



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
19 DIC 2023

RECIBIDO
19 DIC 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE OTORGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO, PARA QUE SE PRESENTEN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES DE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

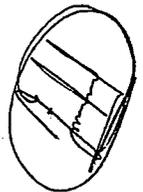
La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, el **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE OTORGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO, PARA QUE SE PRESENTEN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES DE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD**, con base en el siguiente

ANTECEDENTE:

ÚNICO. Mediante oficio AP/9368/2023, fechado el trece de diciembre de 2013, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Junta de Coordinación Política, la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del estado, otorga a la Comisión Permanente de Hacienda un plazo de 90 días hábiles contados a partir del día de la aprobación del presente acuerdo parlamentario, para que se presenten los dictámenes correspondientes de las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2024 de los diversos municipios de la entidad.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Con fecha 24 de noviembre del año en curso, se recibió en la Presidencia la Comisión Permanente de Hacienda, 22 Leyes de Ingresos Municipales de diversos Municipios de la Entidad, posteriormente, el día 04 de diciembre del presente año, se recibieron 134 Leyes de Ingresos Municipales, asimismo, con fecha 08 de diciembre del presente año, se recibieron 10 Leyes de



M



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Ingresos Municipales, y el 11 de diciembre del presente año se recibieron 366 Leyes de Ingresos Municipales.

SEGUNDO. De acuerdo a las actas de Servicios Parlamentarios se han recibido un total de 537 hasta el día 11 de diciembre del 2023, por lo que aún se prevé recibir 05 Leyes de Ingresos Municipales en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, haciendo falta que 33 Municipios aún presenten su Ley de Ingresos Municipal como extemporáneas.

TERCERO. Derivado del análisis realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a las iniciativas de las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2024, presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios se constató que presentan diversas inconsistencias de fondo y forma, los cuales para su corrección por parte de los entes públicos responsables se llevarán un tiempo para subsanarlas, debido a la complejidad de la información.

Por lo anterior, se emite el presente

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO. La LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, otorga a la Comisión Permanente de Hacienda un plazo de 90 días hábiles contados a partir del día de la aprobación del presente acuerdo parlamentario, para que se presenten los dictámenes correspondientes de las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 de los diversos municipios de la entidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 20 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

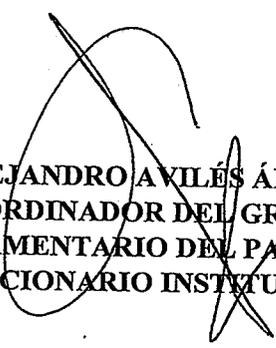
**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

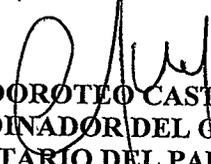


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR
VÁSQUEZ. COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.



DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.



DIP. EVA DELGADO CRUZ,
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE OTORGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO, PARA QUE SE PRESENTEN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES DE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.